Estructura básica para la redacción de informes:

1. PORTADA

Debe contemplar la siguiente información:

- Objetivos:
 - Objetivo general
 - Objetivos específicos
- Normativa de referencia
- Información general
 - Provincia, cantón, distrito
 - Dirección exacta
 - Nombre, puesto de trabajo, teléfono y correo del contacto
 - Fecha de la inspección
 - Nombre del evaluador
 - Característica e información general de la edificación: área de construcción, antigüedad, aposentos, tipo de actividad.
- Nombre y puesto de la persona que atiende la inspección
- Ocupación del edificio según normativa
- Clasificación del riesgo según el riesgo de los contenidos sea socia al peligro relativo durante el comienzo y la propagación de un incendio, el humo, los gases generados y la probabilidad de explosión u otro suceso que ponga potencialmente en peligro la vida y la seguridad de los ocupantes.

2. DESARROLLO

Para cada estrato evaluado, se debe redactar la observación y seguido, la disposición con fundamento normativo que subsane dicha condición evaluada.

La estructura de desarrollo debe contemplar los siguientes estratos de evaluación y las normas básicas para su análisis:

- Estratos de evaluación y normas de aplicación:

I. Sistema de supresión a base de agua u otros agentes de extinción

- Reglamento Nacional de Protección Contra Incendios, edición 2020. En caso de que este se actualice, se debe hacer uso de la última versión.
- NFPA 1: Código de incendio, última edición de la norma en idioma español.
- NFPA 101: Código de seguridad humana, última edición de la norma en idioma español.

II. Sistema de detección y alarma de incendios

- Reglamento Nacional de Protección Contra Incendios, edición 2020. En caso de que este se actualice, se debe hacer uso de la última versión.
- NFPA 72: Código nacional de alarmas de incendio y señalización, última edición de la norma en idioma español.
- NFPA 101: Código de seguridad humana, última edición de la norma en idioma español.

III. Equipos portátiles de extinción de incendios (extintores)

- Reglamento Nacional de Protección Contra Incendios, edición 2020. En caso de que este se actualice, se debe hacer uso de la última versión.
- NFPA 10: Norma para extintores portátiles contra incendios, última edición de la norma en idioma español.

IV. Luces autónomas de emergencia

- Reglamento Nacional de Protección Contra Incendios, edición 2020. En caso de que este se actualice, se debe hacer uso de la última versión.
- NFPA 101: Código de seguridad humana, última edición de la norma en idioma español.

V. Medios de egreso

- Reglamento Nacional de Protección Contra Incendios, edición 2020. En caso de que este se actualice, se debe hacer uso de la última versión.
- NFPA 101: Código de seguridad humana, última edición de la norma en idioma español.
- Decreto Ejecutivo N° 26532-MEIC: Reglamento Técnico RTCR 285:1997 Seguridad contra incendios. Señalización de seguridad Vías de evacuación.

VI. Compartimentación y resistencia al fuego

- Reglamento Nacional de Protección Contra Incendios, edición 2020. En caso de que este se actualice, se debe hacer uso de la última versión.
- NFPA 101: Código de seguridad humana, última edición de la norma en idioma español.

VII. Acceso para la Unidad de Bomberos

- Reglamento Nacional de Protección Contra Incendios, edición 2020. En caso de que este se actualice, se debe hacer uso de la última versión.
- NFPA 1: Código de incendio, última edición de la norma en idioma español.

VIII. Sistemas eléctricos

- NFPA 1: Código de incendio, última edición de la norma en idioma español.
- NFPA 70: Código Eléctrico Nacional, última edición de la norma en idioma español.

- Decreto Ejecutivo N° 36979-MEIC: Reglamento de Oficialización del Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y de la Propiedad (RTCR 458:2011).

IX. Aparatos eléctricos

- Reglamento Nacional de Protección Contra Incendios, edición 2020. En caso de que este se actualice, se debe hacer uso de la última versión.
- NFPA 101: Código de seguridad humana, última edición de la norma en idioma español.

X. Prohibición de fumado

- Decreto ejecutivo N° 37185-S-MEIC-MTSS-MP-H-SP: Reglamento a la Ley General de Control de Tabaco y sus efectos nocivos en la Salud.

XI. Trabajos en caliente

- NFPA 51B: Estándar para la prevención de incendios durante operaciones de soldadura, corte y otros trabajos en caliente, última edición de la norma en idioma español.

XII. Elementos de llama abierta y cocinas

- NFPA 1: Código de incendio, última edición de la norma en idioma español.
- NFPA 101: Código de seguridad humana, última edición de la norma en idioma español.

XIII. Gas Licuado de Petróleo: almacenamiento y manipulación

- Reglamento Nacional de Protección Contra Incendios, edición 2020. En caso de que este se actualice, se debe hacer uso de la última versión.
- NFPA 54: Código nacional de gas combustible, última edición de la norma en idioma español.
- NFPA 58: Código de gas licuado de petróleo, última edición de la norma en idioma español.
- NFPA 704: Guía de Seguridad para la Identificación de Peligros en Materiales de Respuesta ante Emergencias, última edición de la norma en idioma español.
- INTE 31-07-03-2016: Seguridad. Código de colores para la identificación de fluidos conducidos en tuberías.

XIV. Líquidos inflamables y combustibles: almacenamiento y manipulación

- NFPA 30: Código líquidos inflamables y combustibles, última edición de la norma en idioma español.
- NFPA 51B: Estándar para la prevención de incendios durante operaciones de soldadura, corte y otros trabajos en caliente, última edición de la norma en idioma español.
- NFPA 704: Guía de Seguridad para la Identificación de Peligros en Materiales de Respuesta ante Emergencias, última edición de la norma en idioma español.

- Reglamento general sobre seguridad e higiene en el trabajo de Costa Rica.
- Decreto N° 37615-MP: Reglamento a la Ley Nº 8228 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
- Reglamento Técnico RTCR 478:2015 Productos Químicos. Productos Químicos Peligrosos, Registro, Importación y Control No. 40705 –S.
- Decreto Ejecutivo 30131-MINAE-S: Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de Hidrocarburos.

XV. Oxígeno, acetileno u otros gases: almacenamiento y manipulación

- NFPA 1: Código de incendio, última edición de la norma en idioma español.
- Decreto N° 37615-MP: Reglamento a la Ley Nº 8228 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
- Reglamento Nacional de Protección Contra Incendios, edición 2020. En caso de que este se actualice, se debe hacer uso de la última versión.

XVI. Otros químicos peligrosos: almacenamiento y manipulación

- Decreto N° 37615-MP: Reglamento a la Ley Nº 8228 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
- Manual de protección contra incendios, edición 2009.
- Reglamento Técnico RTCR 478:2015 Productos Químicos. Productos Químicos Peligrosos, Registro, Importación y Control No. 40705 –S.

XVII. Prácticas inseguras de almacenamiento general y de residuos

- Reglamento Nacional de Protección Contra Incendios, edición 2020. En caso de que este se actualice, se debe hacer uso de la última versión.

XVIII. Planes de emergencia y simulacros

- NFPA 1: Código de incendio, última edición de la norma en idioma español.
- NFPA 101: Código de seguridad humana, última edición de la norma en idioma español.
- Decreto Ejecutivo N° 13466-TSS: Reglamento General de los Riesgos del Trabajo.

XIX. Capacitación en uso de extintores y otros equipos de atención de incendios

- NFPA 1: Código de incendio, última edición de la norma en idioma español.
- NFPA 101: Código de seguridad humana, última edición de la norma en idioma español.
- Decreto Ejecutivo N° 13466-TSS: Reglamento General de los Riesgos del Trabajo.
- Decreto Ejecutivo N° 39502 – MP: Normas de Planes de Preparativos y Respuesta ante Emergencias para Centros Laborales o de Ocupación Pública.

Nota: la edición de cada norma corresponde a la última versión en español. Si durante la redacción del informe, alguna norma es actualizada, el criterio normativo de ajustarse a esa

nueva publicación. Lo anterior se debe aplicar con los otros documentos utilizados, de manera que se haga uso de la versión más reciente.

3. CONCLUSIONES

En este apartado se define de manera resumida, los hallazgos encontrados durante la evaluación.

4. FIRMA

Se debe colocar la firma del inspector a cargo de la evaluación.